"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 27 de agosto de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 12-2024-SEC-MDY de fecha 27 de Agosto de 2024, el Expediente Externo N° 8842-2024, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...).

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante carta de fecha 14 de junio de 2024, el Municipio de Colonia Alemana, invita a la Econ. Viviana Prudencia Victorio Daza – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, a la Cuarta Conferencia de Cooperaciones entre municipios alemanes, latinoamericanos y caribeños 2024, la misma que se llevara a cabo los días 4 y 5 de setiembre de 2024 en la ciudad de la colonia Alemania. Asimismo, señala que durante la conferencia se podrá aprender de experiencias de proyectos con Engagement Global de otras municipalidades, así como el trabajo en conjunto entre Engagement Global y las Cooperaciones para el clima.

Que, las participaciones en la conferencia se organizarán tres días de trabajo con las Municipalidad de la Colonia para seguir realizando trabajos coordinados en el marco del programa de acción. Además, manifestó que, los costos de viaje, hotel y alimentación serán cubiertos en gran parte por Engagement Global y por la Municipalidad de Colonia Alemana.

Que, a través del Informe N° 171-2024-MDY-GPPMI-SGPMI de fecha 25 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; la invitación a la conferencia y reunión de trabajo de la Cooperación Climática en Colonia Alemana; señalando que, es una oportunidad para fortalecer los lazos de colaboración entre los municipios y explorar nuevas vías de desarrollo en conjunto, por lo que, solicitó la autorización para participar en dicha conferencia.

Que, conforme al análisis realizado y a la normativa vigente. La Gerenciacia de Planeamiento, Presupuesto, Modernizacion e Inversiones opina: es procedente Autorizar el viaje al exterior del país a la Econ. Viviana Prudencia Victorio Daza – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, al país de Alemania, en merito a la invitación cursada por el Municipio de Colonia Alemania para participar en la Cuarta Conferencia de Cooperaciones entre municipios alemanes, latinoamericanos y caribeños 2024; autorización que comprende por el periodo del 02 al 07 de setiembre de 2024, de acuerdo al programa de visita.

Que, con Informe Legal N° 667-2024-MDY-GAJ, de fecha 21 de Agosto de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: **PROCEDENTE**, Autorizar el viaje al exterior del país a la Econ. Viviana Prudencia Victorio Daza – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, al país de Alemania, en merito a la invitación cursada por el Municipio de Colonia Alemana para participar en la Cuarta Conferencia de Cooperaciones entre municipios alemanes, latinoamericanos y caribeños 2024; autorización que comprende por el periodo del 02 al 07 de setiembre de 2024.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39°, articulo 9° numeral 11 y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria Nº 12-2024-SEC -MDY realizada el 27 de Agosto de 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del país a la Econ. Viviana Prudencia Victorio Daza – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, al país de Alemania, en merito a la Invitación cursada por el Municipio de Colonia Alemania para participar en la cuarta conferencia de cooperaciones entre Municipios, Alemanes, Latinoamericanos y Caribeños 2024, autorización que comprende por el periodo del 02 al 07 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA